

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con el fin de proteger los Derechos Fundamentales que consagra la Constitución Nacional, así como cada uno de los Derechos que se reconocen en la Convención de los Derechos Humanos debidamente ratificada por nuestro país, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, el pasado 8 de julio de 2016, convocó un foro de consulta abierta para la presentación del Proyecto de Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, como la primera ley en nuestro país encaminada a reconocer estos derechos en el ámbito privado, ya que sólo se cuenta con la Ley 6 de 22 de enero de 2002, que regula normas de transparencia en la gestión pública.

Este Proyecto dicta los parámetros por medio de los cuales deben ser recabados, protegidos, modificados, eliminados y bloqueados los datos de carácter personal tanto de personas naturales como jurídicas, por parte de organismos públicos y privados debidamente regulados y autorizados.

De esta forma el Estado Panameño reconoce que el titular de la información tiene el derecho a que sus datos personales no sean utilizados con fines de publicidad, mercadeo, investigación o encuestas, y que a su vez pueda oponerse en caso de que los mismos sean utilizados sin su autorización, con las consecuentes responsabilidades civiles y penales para los organismos que falten a estas disposiciones en el manejo de la información del cual son custodios. A excepción de datos personales que provengan de fuentes accesibles al público, o que se recojan para el ejercicio de funciones de la Administración Pública, entre otras.

Para mayor información sobre este asunto, no dude en contactarnos.



**Nitzia Góndola**  
Asociada

[nitzia.gondola@ariaslaw.com](mailto:nitzia.gondola@ariaslaw.com)